I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 000244 /2020

Cerrillos, 26 FEB. 2020

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/034/2020 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°502/036/2020 del Departamento de Acción Social; los Decretos Exentos N°202/1600/2019 y N°202/0163/2020; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N° 202/1600/2019, se llamó a Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES, CERRILLOS 2020", ID Nº 812-61-LE19,** adjudicada a la empresa **BIANCLAU LTDA.,** mediante Decreto Exento N°202/163/2020.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado "**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES, CERRILLOS 2020", ID Nº 812-61-LE19,** de fecha 11 de febrero de 2020, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Rene Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio Nº122 de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **BIANCLAU LTDA.,** R.U.T. N°77.922.620-4, representada legalmente por doña **CATHERINE ROJAS BACHILOGLU,** Cedula de Identidad [redacted], mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que por Decreto Exento N°202/1600/2019, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES, CERRILLOS 2020", ID Nº 812-61-LE19.** En virtud del Decreto Exento N°202/0163/2020, de fecha 31 de enero del año en curso, se adjudicó la propuesta pública antes descrita **INVERSIONES BIANCLAU LIMITADA** ya individualizada.

SEGUNDO: Por el presente acto, doña **CATHERINE ROJAS BACHILOGLU**, representante legal de la empresa individualizada en el numeral anterior, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente Contrato. El Adjudicatario se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El objetivo del presente instrumento es adquirir hasta 380 uniformes escolares destinados a estudiantes en situación de vulnerabilidad económica residentes en la comuna de Cerrillos, el cual consta de: a) UNIFORME NIÑO: camisa o polera piqué, un polerón polar (azul marino), un pantalón gris, un par de zapatos negros y una parka azul; b) UNIFORME NIÑA: blusa o palera piqué, un polerón polar (azul marino), un delantal cuadrille azul, un par de zapatos negros y una parka azul.

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

CUARTO: El precio del contrato, de acuerdo al valor ofertado corresponde a la suma de $51.680.- (cincuenta y un mil seiscientos ochenta pesos), valor neto por uniforme, tanto como para varón o dama. El pago del servicio contratado y su procedimiento que rige el presente instrumento son aquellas establecidas en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Los uniformes podrán ser retirados, entre el 1 y 31 de marzo del año 2020 todos los días hábiles, desde el local de **INVERSIONES BIANCLAU LIMITADA**, ubicado en Rosas N°2.256, comuna de Santiago Centro, de Lunes a Viernes en horario entre las 9:00 horas a las 17:15 horas.

SEXTO: En caso de encontrarse alguna de las prendas que contempla el uniforme dañado o con alguna falla de confección, esta deberá ser cambiada por el adjudicatario, previo aviso del ITS, quien dejará registro escrito de la situación. Dicho cambio será sin costo alguno para el municipio.

SÉPTIMO: Previo a la firma del contrato, el Adjudicatario garantizará el Fiel Cumplimiento de presente instrumento mediante una Boleta Bancaria de Garantía nombre de la Municipalidad de Cerrillos, la no que podrá incluir cláusulas de arbitraje, dentro de un plazo no superior a 5 días corridos contados desde la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación. El Adjudicatario deberá entregar dicho documento al Inspector Técnico del Servicio, y este a su vez será el responsable de enviarlo a la Dirección de Jurídica. Esta garantía deberá ser extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, pagadera a la vista irrevocable y tomada por el oferente, no siendo aceptadas garantías tomadas por tercero. Su glosa deberá indicar "garantizar la correcta ejecución o el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta publica **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES, CERRILLOS 2020"**, e indicar el número de ID. Su monto deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato por un tiempo de duración de 60 días corridos al plazo del presente instrumento.

OCTAVO: Se individualiza en el presente instrumento la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la cual consta de un Depósito a la Vista del Banco de Chile N°15.551-2, de fecha 5 de febrero de 2020, siendo beneficiario la Ilustre Municipalidad de Cerrillos por la suma de $2.336.970.- (dos millones trescientos treinta y seis novecientos setenta pesos).

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

NOVENO: Las causales de término anticipado del presente contrato son aquellas señaladas en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales, o por incumplimientos plenamente verificados parte del I.T.S. del presente contrato, especificaciones técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica por parte del contratista, pudiendo hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato en este caso.

DÉCIMO: La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), que será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario. El Adjudicatario deberá facilitar la labor de supervisión y control del Inspector Técnico del Servicio.

000244

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

UNDÉCIMO: Se multaran los incumplimientos a las órdenes del I.T.S. en virtud de las obligaciones del presente contrato, las B.A.G. y las especificaciones técnicas en virtud a lo señalado en los puntos 15 y 16 de las Bases Administrativa Generales.

DÉCIMO SEGUNDO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **INVERSIONES BIANCLAU LIMITADA** son: Catherine Rojas Bachiloglu e Inmobiliaria y Comercializadora Lokus S.A., con un 50% de participación en la sociedad, cada una.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 215.22.09.999.002. "Otros", del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal (s)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAC/GZJ/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S.
Página Web

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

REPERTORIO NÚMERO:122 PROT.INST.PUB. Primer Bim. 2020

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

=*=

CONTRATO "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES, CERRILLOS DOS MIL VEINTE"

=*=

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

INVERSIONES BIANCLAU LIMITADA

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a once días del mes de Febrero del año dos mil veinte, ante mí, **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA,** Abogado, Notario Público de esta jurisdicción, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, asesor laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, **INVERSIONES BIANCLAU LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y siete millones novecientos veintidós mil seiscientos veinte guion cuatro, representada legalmente por doña **CATHERINE BIANCA ROJAS BACHILOGLU**, c

acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Que por Decreto Exento número doscientos dos/mil seiscientos /dos mil diecinueve, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES, CERRILLOS DOS MIL VEINTE"**, ID ochocientos doce guion sesenta y uno guion LE diecinueve. En virtud del Decreto Exento número doscientos dos/ ciento sesenta y tres/dos mil vente, de fecha treinta y uno de enero del año en curso, se adjudicó la propuesta pública antes descrita INVERSIONES BIANCLAU LIMITADA ya individualizada. **SEGUNDO**: Por el presente acto, doña CATHERINE ROJAS BACHILOGLU, representante legal de la empresa individualizada en el numeral anterior, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente Contrato. El Adjudicatario se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: El objetivo del presente instrumento es adquirir hasta trescientos ochenta uniformes escolares destinados a estudiantes en situación de vulnerabilidad económica residentes en la comuna de Cerrillos, el cual consta de: a) UNIFORME NIÑO: camisa o polera piqué, un polerón polar (azul marino), un pantalón gris, un par de zapatos negros y una parka azul; b) UNIFORME NIÑA: blusa o polera piqué, un polerón polar (azul marino), un delantal cuadrille azul, un par de zapatos negros y una parka azul. **CUARTO**: El precio del contrato, de acuerdo al valor ofertado corresponde a la suma de cincuenta y un mil seiscientos ochenta pesos, valor neto por uniforme, tanto como para varón o dama. El pago del servicio contratado y su procedimiento que rige el presente instrumento son aquellas establecidas en el punto catorce de las Bases

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

Administrativas Generales. **QUINTO**: Los uniformes podrán ser retirados, entre el primero y treinta y uno de marzo del año dos mil veinte todos los días hábiles, desde el local de INVERSIONES BIANCLAU LIMITADA, ubicado en Rosas número dos mil doscientos cincuenta y seis, comuna de Santiago Centro, de Lunes a Viernes en horario entre las nueve horas a las diecisiete quince horas. **SEXTO**: En caso de encontrarse alguna de las prendas que contempla el uniforme dañado o con alguna falla de confección, esta deberá ser cambiada por el adjudicatario, previo aviso del ITS, quien dejará registro escrito de la situación. Dicho cambio será sin costo alguno para el municipio. **SÉPTIMO**: Previo a la firma del contrato, el Adjudicatario garantizará el Fiel Cumplimiento de presente instrumento mediante una Boleta Bancaria de Garantía nombre de La Municipalidad de Cerrillos, la no que podrá incluir cláusulas de arbitraje, dentro de un plazo no superior a cinco días corridos contados desde la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación. El Adjudicatario deberá entregar dicho documento al Inspector Técnico del Servicio, y este a su vez será el responsable de enviarlo a la Dirección Jurídica. Esta garantía deberá ser extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, pagadera a la vista irrevocable y tomada por el oferente, no siendo aceptadas garantías tomadas por terceros. Su glosa deberá indicar "garantizar la correcta ejecución o el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta pública "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES, CERRILLOS DOS MIL VEINTE", e indicar el número de ID. Su monto deberá ser equivalente al diez por ciento del valor total del contrato por un tiempo de duración de sesenta días corridos al plazo del presente instrumento. **OCTAVO**: Se individualiza en el presente instrumento la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la cual consta de un Depósito a la Vista del Banco de Chile número quince mil quinientos cincuenta y uno guion dos, de fecha cinco de febrero de dos mil veinte, siendo beneficiario la Ilustre Municipalidad de Cerrillos por la suma de dos millones trescientos treinta y seis novecientos setenta pesos. **NOVENO**: Las causales de término anticipado del presente contrato son aquellas

señaladas en el punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales, o por incumplimientos plenamente verificados parte del I.T.S. del presente contrato, especificaciones técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica por parte del contratista, pudiendo hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato en este caso. **DÉCIMO**: La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), que será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario. El Adjudicatario deberá facilitar la labor de supervisión y control del Inspector Técnico del Servicio. **UNDÉCIMO**: Se multaran los incumplimientos a las órdenes del I.T.S. en virtud de las obligaciones del presente contrato, las B.A.G y las especificaciones técnicas en virtud a lo señalado en los puntos quince Y dieciséis de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO SEGUNDO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa INVERSIONES BIANCLAU LIMITADA son: Catherine Rojas Bachiloglu e Inmobiliaria y Comercializadora Lokus S.A., con un cincuenta por ciento de participación en la sociedad cada una. **DÉCIMO TERCERO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dieseis. La personería de doña CATHERINE ROJAS BACHILOGLU para actuar en representación de sociedad INVERSIONES BIANCLAU LIMITADA., consta en escritura pública de fecha veintisiete de Diciembre del año dos mil dos, otorgada ante don Sergio Novoa Galán, Notario Público Suplente de la titular de la cuadragésima segunda Notaría de Santiago doña María Gloria Acharán, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

y a expresa petición de éstas Minuta redactada por el abogado Juan Pablo Contreras. La presente escritura ha sido leída por los comparecientes, quién ratifica y firma en señal de conformidad, estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 744117
40.000

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

[redacted]

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

FIRMA: _____

CATHERINE ROJAS BACHILOGLU

[redacted]

pp. INVERSIONES BIANCLAU LIMITADA

NOTARIO

27 FEB 2020

INUTILIZADO

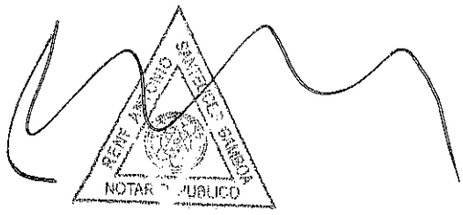

INUTILIZADO